

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región del Biobío

MCOK/COJ



MATERIA

AUTORIZA EL CIERRE
ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL
PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA DE
COFINANCIAMIENTO DE
PROGRAMACIÓN
ARTÍSTICA, EN EL
MARCO DE RED
CULTURA

TIPO DE
DOCUMENTO

: RESOLUCIÓN EXENTA

FECHA

: 17 MAY 2016

N° REX

: 295

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con la I. Municipalidad de Chillán con fecha 15 de noviembre de 2013; su Resolución Exenta aprobatoria número 789, de 22 de noviembre, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región del Biobío; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el Consejo, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículos 18° y 19° de la referida Ley corresponderá a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional, y a el/la Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y

difusión de las artes y la cultura”, lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural existente en el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales con énfasis en la infraestructura municipal con fines culturales, a través del apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos. En este contexto parte de las actividades del programa Red Cultura consiste en cofinanciar, a través de concurso, proyectos de centros culturales municipales que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobándose las Bases de Participación mediante Resolución Exenta N°1285 de 03 de abril de 2013.-

Que, recibidas postulaciones, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, se efectuó selección de proyectos, y se procedió a dictar la Resolución Exenta N°4464, de 29 de octubre de 2013, encontrándose entre los beneficiarios la I. Municipalidad de Chillán.

Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró entre este Consejo y dicho postulante un Convenio de traspaso de recursos con fecha 15 de noviembre de 2013, para el cofinanciamiento de la propuesta de programación artística del Centro Cultural Municipal de Chillán.

Que, la propuesta de programación antes individualizada no se ejecutó íntegramente, sin embargo, se procedió a certificar por parte de la Directora Regional, el coordinador del Área de Ciudadanía y Cultura y por el encargado de Administración, todos funcionarios de esta Dirección Regional, que la I. Municipalidad de Chillán hizo reintegro de los recursos pendientes por rendir.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1285 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases de participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística en el marco de Red Cultura; en la Resolución Exenta N° 4464 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección y no selección de proyectos en el proceso recién mencionado; y Resolución Exenta N°789 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 15 de noviembre de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío y la I. Municipalidad de Chillán; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al programa de Cofinanciamiento de Programación Artística, en el marco de Red Cultura:

Nº	TITULO	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	"Programación artística del Centro Cultural Municipal de Chillán"	I. Municipalidad de Chillán	13 de mayo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARCIA ORELLANA KROYER
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución
LA INDICADA
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO REGIONAL
COORD. CIUDADANÍA Y CULTURA BIOBÍO
ENCARGADA REDCULTURA BIOBÍO